



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N° 059/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMICO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL N° 059 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente

Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el representante de la Asociación Deportiva "Inflames Tuning Club" Team Sucre, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden autorización para realizar la Exposición y concurso Audio & Tuning denominando YAMPARA MOTORS 2011, el sábado 06 de agosto de la presente en la final Avenida De Las Américas.

II.- CONSIDERACIONES:

Que, la solicitud para la realización de Campeonato Nacional de Audio & Tuning en su segunda versión como parte del YAMPARA MOTORS, pide que se corte la circulación de la Avenida De Las Américas entre las calles Nicaragua y Honduras puesto que es una ubicación abierta y la hora de realización del concurso no generaría problemas a la vecindad o al tráfico vehicular.

Que el municipio debe incentivar actividades culturales, deportivas más aun cuando son actividades que llevaran por alto el nombre de nuestra ciudad como la representación de Sucre para la realización del Campeonato Nacional De Audio & Tuning.

Que, la realización de este evento no se sobrepone a otro a llevarse a cabo en esa fecha y en el lugar solicitado, por el tema de las efemérides nacionales del mes de agosto, motivo por el cual es viable su realización en el lugar solicitado, tal cual lo confirma la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, en la cual hace conocer los diversos informes de las reparticiones municipales correspondientes quienes fueron consultadas para conocer si existe alguna actividad en la fecha y lugar solicitado para realizarse el Campeonato Nacional De Audio & Tuning.

Que, el art.302 num. 16 de la constitución política del estado indica que el municipio tiene la atribución de "... Promoción y conservación de cultura... tangible e intangible municipal...sic".

Que, el art 302 num. 14 de la constitución política del estado indica que el municipio tiene la atribución de "... Deporte en el ámbito de su jurisdicción...sic".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a aprobado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la Potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°059-11

DISPONE.

Art.1º Autorizar el uso de la Av. de las Américas entre calles Nicaragua y Honduras, el sábado 06 de agosto de 2011, con motivo realizarse el CAMPEONATO NACIONAL DE AUDIO & TUNING.

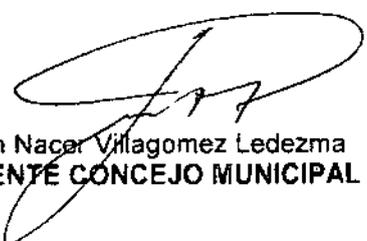
Art.2º Los Organizadores del CONCURSO NACIONAL DE AUDIO & TUNING, deberán coordinar acciones con la Policía Nacional y otros, a efectos de garantizar el normal desarrollo de la mencionada actividad y la seguridad ciudadana.

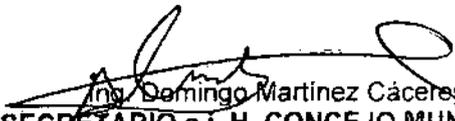
Art.3º El Ejecutivo Municipal y la Asociación Deportiva In Flames Tuning Club y otros que sean organizadores de este evento, deberán garantizar la protección de toda el Área Verde y Jardineras de la Avenida de las Américas entre calles Nicaragua y Honduras

Art.4ºAUTORIZAR el cierre de la circulación vehicular, descrito en el art. 1º, el día sábado 6 de agosto de 2011.

Art.5º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de julio del año dos mil once.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de julio del año dos mil once.


Lic. Verónica Berríos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

